ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRATO No. 007 DE 2026

La presente acta se expide en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la fecha, se aprueba la garantía única allegada por el contratista, para amparar el **Contrato No. 007 de 2026**, suscrito entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR y **CARMENSA FIGUEROA ANACONA, EMPRESA PAPELERÍA MEDELLÍN** NIT 52.430.291-0, Contratista, cuyo objeto es: COMPRA DE ELEMENTOS D E PAPELERÍA, TINTAS Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA INSTITUCIÓNEDUCATIVA LA EL LIMONAR.

Para el efecto se recibe la póliza de seguro, teniendo en cuenta que estas reúnen las condiciones establecidas en el contrato citado. PÓLIZA No. 61-46-101042604-0, emitida por Seguros del Estado S. A con fecha de expedición: 27/08/2026, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	$868.293.10	26/08/2026	3/2/2027

Comparados los amparos, valores y vigencia contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Institución Educativa EL LIMONAR a través del contrato No. 007 de 2026 y en consecuencia se imparte la aprobación de la póliza de garantía única No 61-46-101042604-0.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024.

HENRY WILLIAM UNI YUGCHA
Rector Institución Educativa El Limonar